



Gobierno Regional Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0013-2017-GORE-ICA/GR

Ica, 16 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículos 191° y 192° de la *Constitución Política del Estado* Peruano, y Ley N° 27867 - *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales* en su artículo 4°, prescribe que *“los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, a través de la Ley N° 29981 de fecha 15 de Enero del 2014, se crea la SUNAFIL Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con autonomía en el ejercicio de sus funciones, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias, modificándose la Ley N° 28806 Ley General de inspección del Trabajo;

Que, mediante D.S N° 007-2013-TR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, el mismo que formaliza la estructura orgánica y contiene las funciones generales y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas de dicha entidad, la que posteriormente es modificada mediante el D.S. N° 009-2013-TR, en cuyo Art. 50° se establece que la SUNAFIL podrá contar con veinticinco (25) Intendencias Regionales que corresponden al ámbito de cada región, entre las que se encuentra la Región Ica;

Que, a través de la R.M N° 257-2014-TR de fecha 13 de Diciembre del 2014, se aprobó dar inicio al proceso de transferencia de competencias en materia de fiscalización inspectiva y potestad sancionadora de los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Ica y Moquegua a la SUNAFIL, disponiéndose en el artículo 2° del precitado cuerpo normativo, *“la conformación de las Comisiones de Transferencia, que tienen por función conducir el proceso de transferencia en los ámbitos regionales antes citados, y establece que por parte del gobierno regional la comisión de transferencia estará conformada por tres (3) representantes designados por el Gobernador Regional”*;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2016-GORE-ICA/GR de fecha 14 de enero del 2016 se designó a los representantes del Gobierno Regional de Ica, para la conformación de la Comisión de Transferencia de competencias en materia de fiscalización inspectiva y potestad sancionadora, establecida en normativa antes señalada;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0095-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 de setiembre del 2016, se dio por concluida la designación del ABOG. RICHARD LUGO MENA, designado como integrante de la Comisión de Transferencia de competencias en materia de fiscalización inspectiva y potestad sancionadora, siendo necesario designar a un nuevo integrante de la citada Comisión;



Que, estando a lo antes expuesto, con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2016-GORE-ICA/GR de fecha 14 de enero del 2016, respecto de los representantes del Gobierno Regional de Ica, para la Comisión de Transferencia de competencias en materia de fiscalización Inspectiva y potestad sancionadora, establecida en la RM N° 257-2014-TR; la misma que quedará conformada por los siguiente funcionarios:

- ING. CECILIA LEON REYES - Gerente Regional de Desarrollo Social quien la presidirá
- ECON.CIRA AQUIJE AQUIJE - Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- ABOG. MARTIN MC'CUBBIN MOSCOL - Sub Gerente de Gestión de los Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, otorgue las facilidades a la comisión a fin de que se dé cumplimiento del objetivo de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO GILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 16 de Enero 2017

Oficio N° 0053-2017-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0013-2017 de fecha 16-01-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)